



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 088

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020

Programas; “Revolución tecnológica en la educación Caraparí 2da Sección”, “funcionamiento y equipamiento establecimiento educativos 2da Sección” y “Implem. y Equip. de bachilleratos Técnico de educación regular y alternativa”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de la normativa vigente, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí el proyecto de ley municipal De Modificación Presupuestaria POA 2020 Del Gobierno Autónomo Municipal De Caraparí.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el párrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 párrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico N° 11/2020, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2020, la Tec. Administrativo del Sector Educación Tec. Delcy Burgos Méndez, solicita traspaso presupuestario intrainstitucional a los programas “Revolución tecnológica en la educación Caraparí 2da Sección”, “Prog. Funcionamiento y



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

equipamiento establecimiento educativos 2da Sección” y “Implem. y equip. de bachilleratos Técnico de educación regular y alternativa” a fin de contar con recursos económicos en las partidas correspondientes para la adquisición de equipamiento para las unidades Educativas como ser cámaras de seguridad, muebles, equipo de sonido, televisores, material de laboratorio y demás requerimientos efectuados por las Unidades Educativas que beneficia a los estudiantes, para este fin se necesita la suma total de Bs. 432.804,00(Cuatrocientos treinta y dos ochocientos cuatro 00/100 Bolivianos).

Asimismo mediante Informe Financiero N° 96/2020, de 13 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subía, Responsable Presupuestos del GAMC, con relación a la solicitud de Modificación presupuestaria Intrapartida efectuada por la Tec. administrativo del Sector Educación Tec. Delcy Burgos Méndez con visto bueno del Secretario Mpal. de Desarrollo Humano Lic. Cilo Caucota I., otorga viabilidad técnica para proceder a realizar el traspaso presupuestario.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 254/2020 emitido por la abogada Teresa Suruguay Cardozo, Via Dr. Marín Gutiérrez López, refiere en su parte conclusiva que La modificación presupuestaria se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 088

LEY DEL ²⁷..... DE NOVIEMBRE DEL 2020

Lic. Wilman Peña Miranda
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020

Programas; “Revolución tecnológica en la educación Caraparí 2da Sección”, “funcionamiento y equipamiento establecimiento educativos 2da Sección” y “Implem. y Equip. de bachilleratos Técnico de educación regular y alternativa”



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecida en el numeral 23 del parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Modificaciones).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional a los Programas "Revolución tecnológica en la educación Caraparí 2da Sección", "funcionamiento y equipamiento establecimiento educativos 2da Sección" y "Implem. y Equip. de Bachilleratos Técnico de Educación Regular y Alternativa", en la suma de Bs. 432.804,00(Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuatro 00/100 Bolivianos), debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario DE-A:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

DE:													
Partida presupuestaria a ser disminuida													
ENT.	UE	DA	Prg	Pry	Act	DESCRIPCION/ACTIVIDAD	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION/PARTIDAS	IMPORTE	
1605	1	1	21	0	23	PROG. PROVISION TRANSPORTE ESCOLAR D-VI	42	220	23200	0	Alquiler de equipos y maquinarias	72.904,00	
1605	1	1	21	0	56	PROG. PROVISION TRANSPORTE ESCOLAR D-VII	42	220	23200	0	alquiler de equipos y maquinarias	300.000,00	
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO DE EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA	42	220	43200	0	maquinaria y equipo de produccion	43.000,00	
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO DE EDUCACION	42	220	43110	0	equipo de oficina y muebles	9.600,00	
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILLERATO TECNICO DE EDUCACION	42	220	39300	0	utensilios de cosinay comedor	7.300,00	
TOTAL												432.804,00	



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

A:												
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas												
ENT.	UE	DA	Prg	Pry	Act	DESCRIPCION/ACTIVIDAD	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION/PARTIDAS	IMPORTE
1605	1	1	21	0	36	PROG. REVOLUCION TECNOLOGICA EN LA EDUCACION CARAPARI 2DA SECCION	42	220	39800	0	otros repuestos y accesorios	61.904,00
1605	1	1	21	0	7	PROG. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS 2DA SECCION	42	220	43600	0	equipo educacional y recreativo	20.000,00
1605	1	1	21	0	7	PROG. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS 2DA SECCION	42	220	43110	0	equipo de oficina y muebles	190.000,00
1605	1	1	21	0	7	PROG. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS 2DA SECCION	42	220	43500	0	equipo de comunicación	100.000,00
1605	1	1	21	0	7	PROG. FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS 2DA SECCION	42	220	39700	0	utiles y materiales electricos	1.000,00
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILERATOS TECNICO DE EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA	42	220	43400	0	equipo medico y de laboratorio	43.000,00
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILERATOS TECNICO DE EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA	42	220	39400	0	Instrumental menor medico quirurgico	9.600,00
1605	1	1	21	0	53	IMPLEM. Y EQUIP. DE BACHILERATOS TECNICO DE EDUCACION REGULAR Y ALTERNATIVA	42	220	34500	0	Productos de minerales no metalicos y plasticos	7.300,00
TOTAL											432.804,00	

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintiséis días del mes noviembre del año dos mil veinte.

Firmando por:

Claudia Saldivar Delgado
Cjal. Claudia Saldivar Delgado

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Estela Irahola Vedia
Cjal. Estela Irahola Vedia

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Wilman Peña Miranda
Lic. Wilman Peña Miranda

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Lic Wilman Peña Miranda
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí
2da. Sección Prev. Gran Chaco